

RIO GALLEGOS,

10 AGO 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.097/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Erika Alejandra BINI solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico Superior en Administración de Empresas del Instituto Superior Nicolás Avellaneda de Mendoza;

QUE a fs. 87 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 136 la encargada de evaluar la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 137 la comisión encargada de evaluar la asignatura Nivel de Ofimática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 144 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DE ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Erika Alejandra BINI (D.N.I. N° 25.016.704) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés Técnico I e Inglés Técnico II de la Carrera Técnico Superior en Administración de Empresas del Instituto Superior Nicolás Avellaneda de Mendoza.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Erika Alejandra BINI (D.N.I. N° 25.016.704) en la asignatura Nivel de Ofimática de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Informática de la Carrera Técnico Superior en Administración de Empresas del Instituto Superior Nicolás Avellaneda de Mendoza.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Erika Alejandra BINI.-

ARTICULO 4°. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Búnico
Decano
UNPA-UARG